



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO REGISTRADO
N° 1768

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- c) Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional.
- d) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones.
- e) D.A. N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
- f) D.R N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- g) D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
- h) Decreto Registrado N°1755 de fecha 21/07/2026.

CONSIDERANDOS:

- 1) Que, mediante instrucción formal de la Alcaldía de fecha 22 de julio de 2026, se modificaron los términos del viático originalmente propuesto, autorizándose expresamente la pernoctación del cometido y el pago de las asignaciones correspondientes al 100% y 40%.

DECRETO:

- 1. **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Registrado N°1755 de fecha 21/07/2026 del **Sr. PEDRO COLLAO ARAYA, RUN [REDACTED]**, que autoriza cometido y pago por concepto de viático.
- 2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:

- > SECRETARÍA MUNICIPAL
- > CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- > GESTIÓN DE PERSONAS
- > ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- > SIAPER

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

